



ADENDA No 1 REALIZADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CORRESPONDIENTES A LA CONOVATORIA No. 117 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MICRONEGOCIOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Febrero 20 de 2024

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9 Adendas- de los términos de referencia de la presente convocatoria, *“EL PROGRAMA”*, comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página web del PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.”

En atención a lo anterior, **EL PROGRAMA** a través de la presente Adenda No. 1 modifica los términos de referencia en los siguientes puntos así:

- 1)** Se ajusta el numeral **5.1 Criterios y proceso de evaluación** para indicar que la presentación de la propuesta por parte del director del proyecto, durante los 45 minutos, se dividirá en tres espacios: Presentación de los participantes, presentación de la propuesta por el director del proyecto, preguntas y respuestas.

- 2)** Se ajusta el numeral **5.6. Experiencia del equipo de trabajo**, con el fin de aclarar que para el cargo del capacitador, dentro de la experiencia pueda acreditar tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera, empresariales, sociales y comunitarios, entre otros

Por lo anterior numerales 5.1 y 5.6 de los términos de referencia quedarán ajustados como se relacionan a continuación:



5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa	Cumple /No Cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Equipo de trabajo	35
Experiencia del proponente	20
Criterio Económico	15
Propuesta Económica	
Precio total de la ejecución del proyecto	15
TOTAL	100

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes, se invitará a los Proponentes que hayan cumplido con estos requisitos a realizar una presentación de máximo 45 minutos en donde el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. [Esta reunión se dividirá en tres espacios: presentación de los participantes, presentación de la propuesta por parte del director del proyecto, y preguntas y respuestas.](#) Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje adicional, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Una vez realizada la presentación, las propuestas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma, sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos una calificación de sesenta y ocho (68) puntos.

Posteriormente, las propuestas que cumplan el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos pasarán a la evaluación de la propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7. de este documento.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que



obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del Proponente, de las personas o partes relacionadas con el Proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*. Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.

Por último, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al Proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, EL PROGRAMA podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.



5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe estar integrado como mínimo por los siguientes profesionales, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

Cargo / perfil	Experiencia	Puntos
Director del proyecto: profesional en economía, finanzas, administración de empresas, educación, ciencias sociales o áreas afines con posgrado en finanzas, economía, gerencia de proyectos, desarrollo o educación.	Experiencia mínima de ocho (8) años dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera.	(7) puntos (experiencia mínima requerida). (3) puntos adicionales si demuestra más de diez (10) años de experiencia dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera.
Profesional de apoyo: profesional en economía, finanzas, administración de empresas, educación, ciencias sociales o áreas afines.	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de educación financiera para emprendedores, empresarios o personas con actividades productivas.	(7) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida. (2) puntos adicionales si acredita entendimiento y apropiación raizal, para lo cual deberá cumplir al menos una de las tres condiciones que se enuncian a continuación: 1. Ser originario de alguna de las islas del archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (demostrado a través de su documento de identidad) o, 2. Ser bachiller de una institución de educación media o superior (demostrado a través de diploma o acta de grado) o, 3. Haber trabajado al menos tres (3) años en una organización ubicada en alguna de las islas (demostrado a través de la certificación laboral).



<p>Capacitador (es): Título universitario en economía, finanzas, administración de empresas, ciencias sociales, educación, comunicación social o áreas afines. Dominio de la lengua Creole.</p> <p>Debe acreditar entendimiento o apropiación raizal, para lo cual deberá cumplir al menos una de las tres condiciones que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser originario de alguna de las islas del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (demostrado a través de su documento de identidad) o, 2. Ser bachiller de una institución de educación media o superior (demostrado a través de diploma o acta de grado) o, 3. Haber trabajado al menos tres (3) años en una organización ubicada en alguna de las islas (demostrado a través de la certificación laboral). 	<p>Experiencia mínima de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera, empresariales, sociales y comunitarios, entre otros.</p>	<p>(7) puntos si cumple con la experiencia mínima requerida.</p> <p>(2) puntos adicionales si demuestra experiencia de más de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera.</p>
<p>Diseñador gráfico Profesional en diseño gráfico o áreas afines.</p>	<p>Experiencia mínima de tres (3) años en el diseño de piezas gráficas y audiovisuales.</p>	<p>7 puntos si cumple con la experiencia mínima requerida.</p>
<p>Puntaje máximo</p>		<p>35</p>

Además de este equipo mínimo sugerido, cada proponente podrá involucrar el número de profesionales adicionales que estime necesarios para cumplir satisfactoriamente el objetivo de la presente convocatoria.

En todo caso, la presentación del Equipo de Trabajo se hará a través de un formato de hoja de vida de acuerdo con el anexo No. 5, por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, y en el que se indique lo siguiente:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado. (verificable)



- (ii) Experiencia mínima exigida en los presentes términos de referencia, expresada en tiempo: años, meses y días.
- (iii) Rol que desempeñará en el proyecto.

Así mismo se deberán anexar los soportes que respalden dicha información, tales como, certificados laborales y diplomas, la información que se incluya en el Anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tenida en cuenta para la evaluación.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.

Este criterio se evaluará de acuerdo con los rangos establecidos para la calificación.